

0000069946

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2668**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 6322**Periodo:** 2017**Fecha de Repertorio:** miércoles, 30 de agosto de 2017**1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 30 de agosto de 2017 15 15**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1301472575	CEVALLOS CANTOS MARIA ESTHER	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1302300270	MENDOZA BRAVO ESTELA GERALDINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302284615	SABANDO GARCES MEDARDO JULIO HORACIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

viernes, 10 de marzo de 2017

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1173507000	02/04/2009 0 00 00	13357		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El lote de terreno número CERO SIETE de Trescientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en la manzana "AC", ubicado en las Inmediaciones de la Universidad de la ciudad de Manta, que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco, metros y linderando. POR EL FRENTE Con la calle U once POR ATRAS. Lote número cero ocho, de propiedad del Ing Percival Andrade Arellano POR EL COSTADO DERECHO La Ave U 2 POR EL COSTADO IZQUIERDO Lote número cero seis de la Lcda Elba Domaccin Aros, de acuerdo al plano de lotización. SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA, El lote de terreno número CERO SIETE de Trescientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en la manzana "AC", ubicado en las Inmediaciones de la Universidad de la ciudad de Manta, la compradora esta casada con el señor, CESAR GONZALO MOLINA ADUM

Lo Certifico



 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 003-001-000003109

0000069947



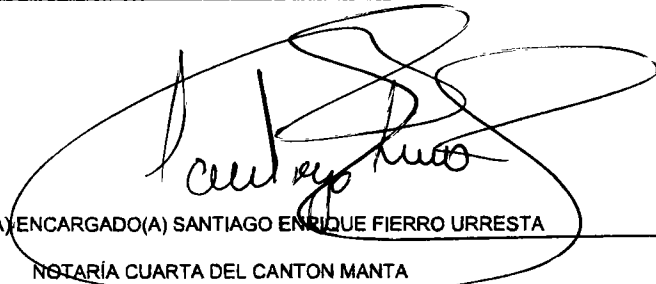
20171308004P00727

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308004P00727					
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIONES DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE MARZO DEL 2017. (14:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368718001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	CÉCILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SABANDO GARCES MEDARDO JULIO HORACIO	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1302284615	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO
Natural	MENDOZA BRAVO ESTELA GERALDINA	POR ESTIPULACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR	CÉDULA	1302300270	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308004P00727					
---------------	--	-------------------	--	--	--	--	--

ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE MARZO DEL 2017, (14:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368718001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

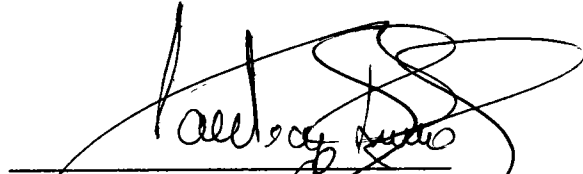
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308004P00727					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE MARZO DEL 2017, (14:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SABANDO GARCES MEDARDO JULIO HORACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302284615	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MENDOZA BRAVO ESTELA GERALDINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302300270	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEVALLOS CANTOS MARIA ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301472575	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							

0000069948

OBJETO/OBSERVACIONES:	CIUDADELA ULEAM DEL CANTON MANTA
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	102681.00



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

0000069949



PRIMERA PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR: OTORGA EL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑOR MEDARDO JULIO HORACIO SABANDO GARCES Y SEÑORA ESTELA GERALDINA MENDOZA BRAVO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR MEDARDO JULIO HORACIO SABANDO GARCES Y SEÑORA ESTELA GERALDINA MENDOZA BRAVO; A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ESTHER CEVALLOS CANTOS.-

CUANTIA: USD \$ 102,681.70

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes diez de marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "EL BANCO o ACREEDOR", el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, debidamente representado por la Economista CECILIA DEL ROCÍO HIDALGO GARCÍA DE BARAHONA, en su calidad de APODERADA, de conformidad con el Poder Especial que en copia auténtica se acompaña. La Apoderada es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Manta; por otra parte, los cónyuges señor MEDARDO JULIO HORACIO SABANDO GARCES y

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Maibol

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

señora ESTELA GERALDINA MENDOZA BRAVO, casados entre sí, de cincuenta y ocho y cincuenta y nueve años de edad, Economista y artesana en su orden, teléfono: 0981348107, domiciliados en Calle Chimborazo y Quinta Transversal del cantón Portoviejo; ambos por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominaran "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, la señora MARIA ESTHER CEVALLOS CANTOS, de estado civil casada con el señor Cesar Gonzalo Molina Adum, de sesenta y cinco años de edad, dedicada a las actividades particulares, teléfono: 0999126555, domiciliada en la Urbanización Pedro Balda del cantón Manta, por sus propios y personales derechos, a quien le denominaremos "LA COMPRADORA". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente Cancelación de Hipoteca y Prohibición de Enajenar y Compraventa, se eleve a escritura

**NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI**

0000069950

pública. **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA; Y, COMPRAVENTA, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: **PRIMERA PARTE:**

CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE

ENAJENAR: En su registro de Escrituras Públicas sírvase insertar una de CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, contenida dentro de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura la Economista CECILIA HIDALGO DE BARAHONA, en su calidad de Apoderada del Banco de la Producción S.A, Produbanco, conforme lo acredita con el Poder que, en copia auténtica se acompaña. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta,

Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el diez de octubre del año dos mil trece, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintidós de octubre del año dos mil trece, los cónyuges señor MEDARDO JULIO HORACIO SABANDO GARCES y señora ESTELA GERALDINA MENDOZA BRAVO, en su calidad de DEUDORES HIPOTECARIO, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que éste sea conjunta o separadamente tengan o llegaren a tener, constituyeron primera hipoteca abierta, prohibición de enajenar y de cuantía indeterminada a favor de **Banco**

Promérica S.A., hipoteca abierta en calidad de primera, sobre el siguiente inmueble consistente en un **LOTE DE TERRENO**, signado con el número CERO SIETE de la manzana "AC" ubicado en las inmediaciones de la Universidad de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí. Mediante Resolución número SBS - 2014 - 795, expedida por el Abogado Pedro Solines Chacón,

Superintendente de Bancos y Seguros, el once de septiembre del año dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el nueve de octubre del año dos mil catorce, se aprobó la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Banco Promérica S.A. a favor de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en los términos de la escritura pública otorgada el veintinueve de agosto del año dos mil catorce, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos. **SEGUNDA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA.-** Con estos antecedentes, la Economista **Cecilia Hidalgo de Barahona**, en la calidad que comparece, **cancelar el gravamen hipotecario y la prohibición de enajenar**, que pesa sobre el inmueble conformado de un **LOTE DE TERRENO**, signado con el número CERO SIETE de la manzana "AC" ubicado en las inmediaciones de la Universidad de la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento, así como oficiar al señor Registrador de la Propiedad del cantón sobre el particular. (Firmado) Abogada TANIA PRISCILA BRIONES CEVALLOS. Matrícula número: Nueve - Mil novecientos noventa y ocho - Doscientos veinte del Foro de Abogados; y, **SEGUNDA PARTE: COMPRA-VENTA:** En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una en la que consten una Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparecen a la suscripción de esta Escritura de Compraventa los señores: Don MEDARDO JULIO HORACIO SABANDO GARCES, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos dos ocho cuatro seis uno guión cinco (130228461-5), y Doña ESTELA GERALDINA MENDOZA BRAVO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos tres cero cero dos siete guion cero (130230027-0) de

0000069951



estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde de la sociedad conyugal por ellos formada, en calidad de **VENEDORES**; y, por otra parte, la señora

MARIA ESTHER CEVALLOS CANTOS, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero uno cuatro siete dos cinco siete guión cinco (130147257-5), de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, en calidad de COMPRADORA.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores: Don MEDARDO JULIO HORACIO SABANDO GARCES y Doña ESTELA GERALDINA MENDOZA BRAVO, en calidad de propietarios de un lote de terreno número CERO SIETE de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, ubicado en la manzana "AC", ubicado en las Inmediaciones de la Universidad de la ciudad de Manta, que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros y linderando: POR EL FRENTE: Con la calle U once; POR ATRAS: Lote número Cero Ocho de propiedad del Ingeniero Percival Andrade Arellano; POR EL COSTADO DERECHO: La avenida U dos (2); POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lote número Cero Seis de la Licenciada Elba Domaccin Aros; de acuerdo al plano de Lotización. Mediante escritura de Compraventa celebrada el nueve de noviembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Primero del cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintitrés de enero del mil novecientos noventa y uno. Inmueble Hipotecado al Banco Promerica Sociedad Anónima mediante escritura celebrada el diez de octubre del año dos mil trece e inscrita el veintidós de octubre del año dos mil trece en el Registro de la Propiedad de Manta. El predio en referencia no soporta más gravámenes ni prohibiciones que los determinados en la primera parte del presente contrato y que también se libera mediante este instrumento.- **TERCERA: OBJETO - VENTA.-**

Ab. Santiago Fierro Urrresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



Los Vendedores, tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor de la compradora señora MARIA ESTHER CEVALLOS CANTOS el bien inmueble de su legítima propiedad descrito en la cláusula precedente, volviéndolo a singularizar para efectos legales: lote de terreno número CERO SIETE de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, ubicado en la manzana "AC", ubicado en las Inmediaciones de la Universidad de la ciudad de Manta que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco, metros y linderando: POR EL FRENTE: Con la calle U once; POR ATRAS: Lote número Cero Ocho de propiedad del Ingeniero Percival Andrade Arellano; POR EL COSTADO DERECHO: La avenida U dos (2); POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lote número Cero Seis de la Licenciada Elba Domaccin Aros; de acuerdo al plano de Lotización. **CUARTA: PRECIO.**- Las partes contratantes tienen a bien fijar como precio real del terreno en venta, la cantidad de CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON SETENTA CENTAVOS (\$102,681.70) de contado, que los señores MEDARDO JULIO HORACIO SABANDO GARCES y ESTELA GERALDINA MENDOZA BRAVO, declaran haber recibido de manos de la compradora MARIA ESTHER CEVALLOS CANTOS, a su entera satisfacción y en moneda de legal circulación del país. **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Las partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente minuta, por lo que así la aceptan sin reclamo alguno. **SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Los vendedores son domiciliados en la ciudad de Portoviejo calle Chimborazo y quinta transversal, e-mail: observeconomico@gmail.com; La compradora domiciliada en la Urbanización Pedro Balda del cantón Manta. En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de esta promesa de compraventa, que no puedan ser resueltas por

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



0000069952

mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a la resolución de un Tribunal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta; y las siguientes normas: **a)** Los árbitros serán tres, seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; **b)** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se obligan a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; **c)** Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; **d)** El arbitraje será en derecho, el procedimiento arbitral será confidencial y los costos del mismo serán cubiertos por quién sea condenado a pagarlo por parte del Tribunal Arbitral.- Para constancia de las estipulaciones que anteceden, firman en éste contrato en cuatro ejemplares iguales. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para asegurar la plena validez y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí el señor Notario, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada VANESSA ANCHUNDIA PACHECO. Matrícula número: Trece - Dos mil quince - Once del FORO DE ABOGADOS, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA


NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

previstos en la ley notarial; y, leída que les fue los comparecientes por mí el señor Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. **DOY FE.-**

Cecilia Hidalgo García de Barahona

CECILIA HIDALGO GARCÍA DE BARAHONA
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
Apoderada

C.C.No.-

Medardo Julio Horacio Sabando Garcés

MEDARDO JULIO HORACIO SABANDO GARCÉS
C.C.No.- 130228461-5

Estela Geraldina Mendoza Bravo

ESTELA GERALDINA MENDOZA BRAVO
C.C.No.- 1302300270

Maria Esther Cevallos Cantos

MARIA ESTHER CEVALLOS CANTOS
C.C.No.- 130147257-5.

Santiago Fierro Urresta

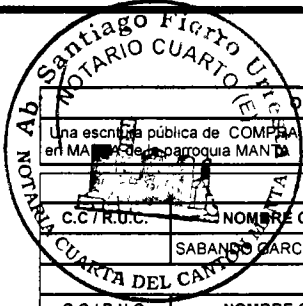
Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) - MANTA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



0000069953

3/10/2017 10:47



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTAS de parroquia MANTAS			1-17-35-07-000	350,00	102681,70	253907	584223
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C/R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
	SABANDO SANCES HORACIO	CIUD. ULEAM MZ- AC - LT 07	Impuesto principal		1026,82		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		308,05		
C.C/R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				
1301472575	CEVALLOS CANTOS MARIA ESTHER	NA	1334,87				
			VALOR PAGADO		1334,87		
			SALDO		0,00		

EMISION: 3/10/2017 10:47 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
CALLE 6 AV MALECON, EDIFICIO DEL CENEL

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-501-00000570
Fecha: 10/03/2017 08:36:02 a.m.

No. Autorización:
1003201701176818352000120565010000005702017083511

Cliente : HORACIO SABANDO
ID : 1302284615
Dir : MANTA

Recaudacion	Total
0.53	
Subtotal USD	0.53
IVA 0%	0.06
TOTAL	0.59

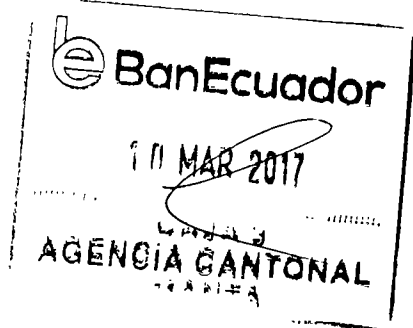
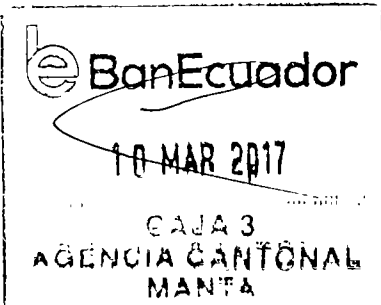
BanEcuador B.P.
10/03/2017 08:35:21 a.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 624817002
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: dpincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA CUARTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	10.50
Comision Efectivo:	0.53
IVA %	0.06
TOTAL:	11.09

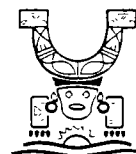
SUJETO A VERIFICACION

GRACIAS POR SU VISITA ****
derecho a Credito Tributario

Ab. Santiago Figeroa Uleam
 NOTARIO CUARTO ULEAM



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 084101.




LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste **SOLAR Y CONSTRUCCIÓN** perteneciente **SABANDO GARCES HORACIO** ubicada **Ciudad. ULEAM MZ- AC - LT. 07** cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad **\$102681.70 CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 70/100** CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

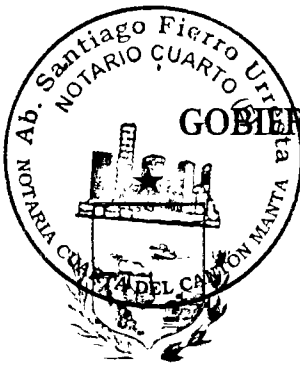
Elaborado: Andrés Chancay

Manta 10 DE MARZO DEL 2017


Director Financiero Municipal

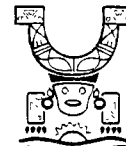


0000069954



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 140978

Nº 140978

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 47590

Fecha: 2 de marzo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-17-35-07-000

Ubicado en: CIUD. ULEAM MZ- AC - LT. 07

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 350,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
SABANDO GARCES HORACIO

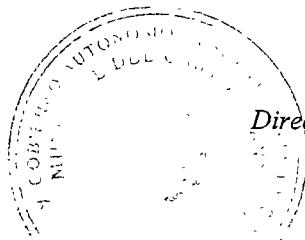
CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	29750,00
CONSTRUCCIÓN:	72931,70
	102681,70

Son: CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA



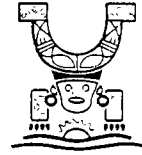
C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 02/03/2017 16:00:35

26.82
308.75
1334.6

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



REGULACIÓN URBANA
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 000419 - 2017

FECHA DE INFORME: 01/02/2017

Nº 000314

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: SABANDO GARCES HORACIO
 UBICACIÓN: CIUD. ULEAM MZ - AC - LT - 07
 C. CATASTRAL: 1173507000
 PARROQUIA: MANTA

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO:	A-304
OCUPACION DE SUELO:	AISLADA
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA:	14.00
COS:	0.5
CUS:	2.00
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:	
RU-1	
RU-2 (urbano)	
RU-2 (rural)	X
RU-3	
INDUSTRIAL:	
EQUIPAMIENTO:	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
 Residencial 2 - Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT)
 Residencial 3 - Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:
 FRENTE: 14,00m con calle U once
 POR ATRÁS: 14,00m con lote nº 08 propiedad del Ing. Percival Andrade Arellano
 COSTADO DERECHO: 25,00m con la calle U 2
 COSTADO IZQUIERDO: 25,00m con lote Nº 6 de la Lcda Elba Domaccin Aros
 ÁREA TOTAL: 350,00 m2

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:
 NO:

OBSERVACIONES: si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal para cada via

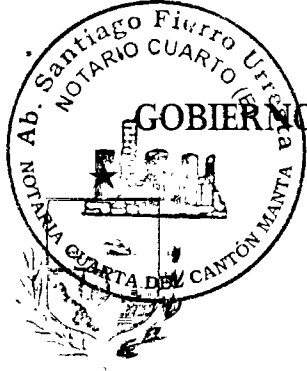
NOTA: el presente documento es válido para. aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

Arq. Robert Ortiz Z.

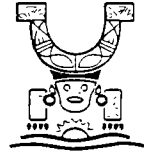
TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CJOC

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas. en las solicitudes correspondientes"

0000069955



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 113006



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

SABANDO GARCES HORACIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.


10 MARZO 2017

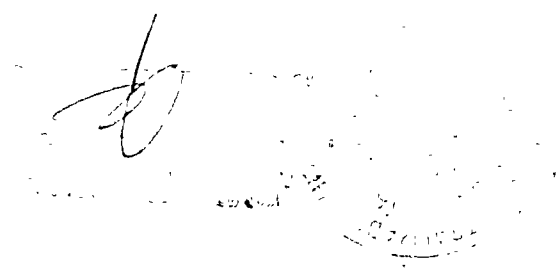
Manta.

VALIDO PARA LA CLAVE:

1173507000 CIUD. ULEAM MZ- AC - LT. 07

Manta, diez de marzo del dos mil diecisiete


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 112311



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

SABANDO GARCES HORACIO

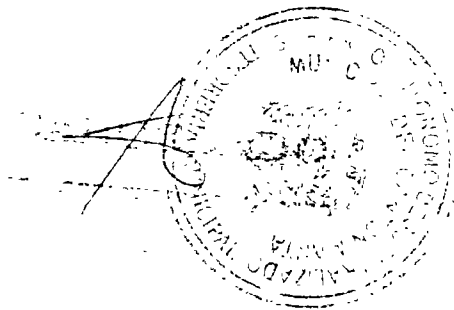
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

02 FEBRERO 2017

Manta, de de 20

VALIDO PARA LA CLAVE:
1173507000 CIUD. ULEAM MZ- AC - LT. 07

Manta, dos de febrero del dos mil diecisiete



0000069956



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2624777 - 2624777

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA 000020381

1302284615 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

SABANDO GARCÉS HÓRACIO

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CDLA. ULEAM MZ-AC LT. 07

DATOS DEL PREDIO

CLAVL CATASTRAL:

AVALLIO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 02/03/2017 16:28:37

FECHA DE PAGO:

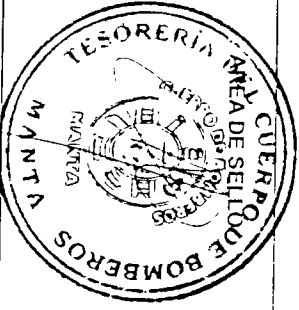
VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 3.00

3.00

VALIDO HASTA: miércoles 14 de mayo de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1173507000



ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR DEZSIMEL REGISTRO DE PAGO

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

CLIENTE





Ficha Registral-Bien Inmueble

13357



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17004167, certifico hasta el día de hoy 02/03/2017 13:50:21, la Ficha Registral Número 13357.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: jueves, 02 de abril de 2009
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno número CERO SIETE de Trescientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en la manzana "AC", ubicado en las Inmediaciones de la Universidad de la ciudad de Manta, que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco, metros y linderando: POR EL FRENTE: Con la calle U once. POR ATRAS: Lote número cero ocho, de propiedad del Ing. Percival Andrade Arellano. POR EL COSTADO DERECHO: La Ave. U 2. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lote número cero seis de la Lcda. Elba Domaccin Aros; de acuerdo al plano de lotización. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1857	20/oct./1988	5 465	5 470
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	259	16/feb/1989	753	758
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1589	14/sep/1989	4 633	4 637
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	197	23/ene/1991	1.028	1 030
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1515	22/oct/2013	33 507	33 522
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	3224	22/oct/2013	65 154	65 168

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 6] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: jueves, 20 de octubre de 1988 **Número de Inscripción:** 1857 Tomo. 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2739 Folio Inicial 5 465
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final: 5.470
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de octubre de 1988

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Que la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, esta representado por su Rector Dr. Medardo Mora Solórzano, El Consejo Universitario de la Universidad Laica ELOY ALFARO de Manabí, en sesión de cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, acogiendo el pedido de la Comisión Económica y de presupuesto resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación una área de terreno de trece punto siete Héctareas, ubicados en el sector Noreste, colindantes con su actual Ciudadela Universitaria, para destinarlos a favorecer programas de viviendas de sus empleados y profesores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	80000000000075	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000001698	COMPAÑIA PESQUERA RIO CAÑA S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Dirección Ejecutiva Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

02 MAR. 2017

Pag 1 de 4

Registro de : **COMPRA VENTA**

Inscrito el: **jueves, 16 de febrero de 1989** **Número de Inscripción:** 259 **Tomo 1**
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 348 **Folio Inicial 753**
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA **Folio Final 758**
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 16 de febrero de 1989**Fecha Resolución:****a.- Observaciones:**

La Compañía Pesquera Rio Caña. S.A. esta representada por el Señor Ricardo Delgado Aray. y la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, esta representada por el Dr. Medardo Mora Solórzano. El consejo universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en sesión de octubre de 1.988, acogido al anterior pedido de la comisión económica y de presupuesto resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación una área de terreno adicional de ciento cuarenta y ocho mil ciento diecinueve coma treinta y un metros cuadrados. ubicado en el Sector Noroeste, colindantes con sus actuales predios para destinarlos a favorecer programas de viviendas de sus empleados y profesores. Compraventa y Rectificación de una Compraventa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001718	PROFESORES EMPLEADOS DE LA ULEAM	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001698	COMPAÑIA PESQUERA RIO CAÑA S A	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : **COMPRA VENTA**[3 / 6] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: **jueves, 14 de septiembre de 1989** **Número de Inscripción:** 1589 **Tomo 1**
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2324 **Folio Inicial 4 633**
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA **Folio Final 4.637**
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** martes, 05 de septiembre de 1989**Fecha Resolución:****Observaciones:**

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí esta representada por el Doctor Medardo Mora Solórzano. a) El Consejo Universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, en sesión del 24 de mayo de 1.989. resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación una área de terreno adicional de setenta y tres mil ciento setenta y tres metros cuadrados ubicados en el sector Noreste. colindantes con sus actuales predios. para destinarlo a completar la ciudadela destinada para futura construcción de viviendas de sus empleados y profesores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000075	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000000102	COMPAÑIA PESQUERA RIO CAÑA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : **COMPRA VENTA**[4 / 6] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: **miércoles, 23 de enero de 1991** **Número de Inscripción:** 197 **Tomo 1**
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 311 **Folio Inicial 028**
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA **Folio Final 030**





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de noviembre de 1990

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabi se encuentra representada por el Dr. Medardo Mora Solorzano y el Dr. Miguel Morán González. ENTREGA DE UN LOTE DE TERRENO.- El lote de terreno número Cero Siete de Trescientos cincuenta metros cuadrados ubicado en la manzana "AC", ubicado en las Inmediaciones de la Universidad de la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000023719	SABANDO GARCES HORACIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000000075	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1857	20/oct/1988	5 465	5 470
COMPRA VENTA	1589	14/sep/1989	4 633	4 637
COMPRA VENTA	259	16/feb/1989	753	758

**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[5 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 22 de octubre de 2013

Número de Inscripción: 1515

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7535

Folio Inicial 33 507

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 33 522

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de octubre de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000034841	BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1302300270	MENDOZA BRAVO ESTELA GERALDINA	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1302284615	SABANDO GARCES MEDARDO JULIO HORACIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	197	23/ene/1991	1 028	1 030

[6 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 22 de octubre de 2013

Número de Inscripción: 3224

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7534

Folio Inicial 65 154

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:65.168

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de octubre de 2013

Fecha Resolución:

Certificación impresa por : maira_saltos

Ficha Registral:13357

jueves, 02 de marzo de 2017 13:50

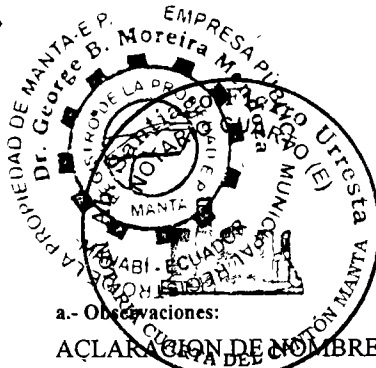


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

02 MAR. 2017

Pag 3 de 4

0000069958



a.- Observaciones:

ACLARACION DE NOMBRE* Se aclara que en la escritura de adquisición se hizo constar el nombre del propietario solamente como Horacio Sabando Garcés, siendo sus nombres completos Medardo Julio Horacio Sabando Garcés.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	1302284615	SABANDO GARCES MEDARDO JULIO HORACIO	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
<< Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

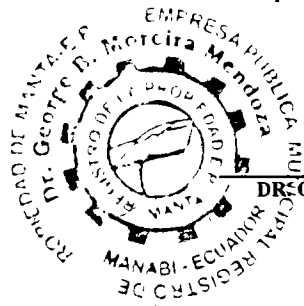
Emitido a las : 13:50:22 del jueves, 02 de marzo de 2017

A petición de: SABANDO GARCES MEDARDO JULIO HORACIO

Elaborado por :MAIRA SALTOS MENDOZA
1310137110



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



[Handwritten Signature]

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
02 MAR. 2017

[Handwritten Signature]
Ab. Santiago Pierra Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790368718001
RAZON SOCIAL: BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PAREDES DIAZ MARTHA CECILIA
CONTADOR: CALDERON GALLEGOS AMPARO DE LOS ANGELES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/03/1978 FEC. CONSTITUCION: 30/03/1978
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07/11/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

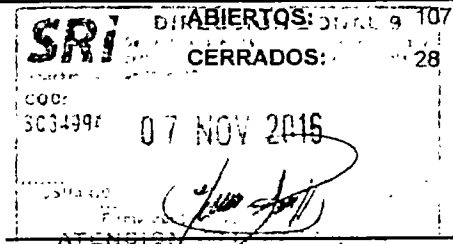
Provincia. PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: NAYON Barrio: LAS BROMELIAS Calle: AV. SIMON BOLIVAR Número: S/N Intersección: VIA A NAYON Edificio: CENTRO CORPORATIVO EKOPARK Referencia ubicación: JUNTO AL CAMPUS UDLAPARK Telefono Trabajo: 022999000 Web: www.produbanco.com Email: gongorar@produbanco.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 135
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GNVL170907

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 07/11/2016 12:05:51

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-025-P0002945

CESIÓN TOTAL DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS.

5

6 **ÓTORGADA POR:**

7

BANCO PROMERICA S.A.

8 **A FAVOR DE:**

9

BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.

10

(PRODUBANCO)

11 **CUANTIA:**

12

USD \$ 72'321.569.88

13

DI. 3 C, 5c, 7c, 8c, 9c

14

A. E.

15

%%%%%%%%%

16

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

17

Ecuador, el día de hoy Viernes veinte y nueve (29) de Agosto del año dos

18

mil catorce, ante mí **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario

19

VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: Por una parte

20

BANCO PROMERICA S.A. (en delante "PROMERICA"), debidamente

21

representado por el señor **JUAN MANUEL BORRERO VIVER**, de estado

22

civil casado, en su calidad de Vicepresidente – Gerente General y por la

23

tanto su representante legal, conforme el nombramiento adjunto, quien se

24

encuentra debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria de

25

Accionistas de la Institución, celebrada el treinta (30) de mayo de dos mil

26

catorce (2014), cuya certificación se acompaña como documento

27

habilitante; y, por otra parte **BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.** (en

28

adelante "PRODUBANCO") a través de su Presidente Ejecutivo y por

[Handwritten signature]
Ab. Santiago Nieto Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN.- Aprobada, mediante la Resolución No. 585-2014-795, dada por el Ab. Pedro Solares Córdova, Jefe Interimario de Bancos y Seguros, el 11 de septiembre del 2014.- Quito a 15 de septiembre del 2014. EL NOTARIO.

1 tanto representante legal, señor **RICARDO CUESTA DELGADO**, de
2 estado civil casado, conforme consta del nombramiento adjunto,
3 debidamente facultado por la Junta Extraordinaria de Accionistas del
4 Banco celebrada el veinte y ocho (28) de agosto de dos mil catorce
5 (2014), y cuya certificación se agrega al presente instrumento.- Los
6 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
7 ciudad de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse que la
8 ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que fueron por mi, el
9 Notario del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como
10 examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al
11 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
12 reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me
13 entregan y que copiada textualmente es como sigue: "**SEÑOR**
14 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
15 insertar una contentiva de un contrato de cesión total de activos, pasivos
16 y contratos, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:
17 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a celebrar el presente
18 contrato: UNO . UNO.- BANCO PROMERICA S.A. (en delante
19 "**PROMERICA**"), debidamente representado por el señor Juan Manuel
20 Borrero Viver, en su calidad de Vicepresidente – Gerente General y por la
21 tanto su representante legal, conforme el nombramiento adjunto, quien se
22 encuentra debidamente autorizado por la Junta Extraordinaria de
23 Accionistas de la Institución, celebrada el treinta (30) de mayo de dos mil
24 catorce (2014), cuya certificación se acompaña como documento
25 habilitante.- UNO . DOS.- BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. (en
26 adelante "**PRODUBANCO**") a través de su Presidente Ejecutivo y por
27 tanto representante legal, señor Ricardo Cuesta Delgado, conforme
28 consta del nombramiento adjunto, debidamente facultado por la Junta

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 Extraordinaria de Accionistas del Banco celebrada el veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014), y cuya certificación se agrega al
 2 presente instrumento.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS . UNO.-**

3 **PROMERICA** es una entidad financiera debidamente constituida y
 4 existente bajo las leyes de la República del Ecuador, bajo control y
 5 supervisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros.- **DOS . DOS.-**

6 La Superintendencia de Control de Poder de Mercado mediante
 7 Resolución de veinte y cinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014),
 8 expedida por la Comisión de Resolución de Primera Instancia, dispuso la
 9 autorización de la operación de concentración económica entre
 10 **PRODUBANCO** y **BANCO PROMERICA S.A.- DOS . TRES.-**

11 **PROMERICA FINANCIAL CORPORATION (PFC)** es accionista principal
 12 de **PROMERICA** y **PRODUBANCO**, con una participación del ochenta y
 13 cuatro punto treinta y cuatro por ciento (84.34%) y del cincuenta y seis
 14 por ciento (56.00%) respectivamente, en estas instituciones.- **DOS .**

15 **CUATRO.-** El Directorio de **PRODUBANCO** en sesión ordinaria del veinte
 16 y tres (23) de abril de dos mil catorce (2014), resolvió adquirir la totalidad
 17 de activos, pasivos y contratos de **PROMERICA** de acuerdo al detalle
 18 que consta en el Anexo Uno (1) del presente instrumento, bajo las
 19 condiciones señaladas en el mismo.- **DOS . CINCO.-** La Junta

20 Extraordinaria de Accionistas de **PROMERICA** celebrada el treinta (30) de
 21 mayo de dos mil catorce (2014) resolvió ceder la totalidad de activos,
 22 pasivos y contratos de su propiedad a **PRODUBANCO.- DOS . SEIS.-** El

23 Directorio de **PRODUBANCO** en sesión ordinaria del diez y seis (16) de
 24 julio de dos mil catorce (2014), resolvió que la celebración del contrato de
 25 cesión total de los activos, pasivos y contratos de **PROMERICA**, se
 26 realice con corte de cifras al treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014)

27 de los balances de **PROMERICA** y se actualicen las mismas al último día
 28

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

1 del mes inmediato anterior a la fecha que se perfeccione la transacción;
2 autorizando al Representante Legal de la Institución lleve a cabo todos
3 los actos necesarios para su instrumentación.- DOS . SIETE.- El
4 Directorio de **PROMERICA** en sesión ordinaria del diez y siete (17) de
5 julio de dos mil catorce (2014), resolvió que la celebración del contrato de
6 cesión total de sus activos, pasivos y contratos, se realice con corte de
7 cifras al treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) y se actualicen las
8 mismas al último día del mes inmediato anterior a la fecha que se
9 perfeccione la transacción; autorizando al Representante Legal de la
10 Institución lleve a cabo todos los actos necesarios para su
11 instrumentación.- DOS . OCHO.- La Junta Extraordinaria de Accionistas
12 de **PRODUBANCO**, celebrada el veinte y ocho (28) de agosto de dos mil
13 catorce (2014) aprobó la cesión total a favor de Banco de la Producción
14 S.A. de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Banco
15 Promerica S.A.; autorizando al Representante Legal de la Institución lleve
16 a cabo todos los actos necesarios para su instrumentación.- **TERCERA.-**
17 **DEFINICIONES:** Para efectos de interpretación y aplicación del presente
18 instrumento, las palabras y frases que constan a continuación tendrán el
19 significado dado para cada una de ellas: - **ACTIVOS.-** Son los activos de
20 propiedad de **PROMERICA** registrados en las cuentas Números once,
21 doce, trece, catorce, quince, diez y seis, diez y siete, diez y ocho, diez y
22 nueve (Nos. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19) y que en detalle se señalan
23 en el Balance General de **PROMERICA** con corte al treinta de junio de
24 dos mil catorce y que se adjuntan en el Anexo Número uno (No. 1.); en
25 los **ACTIVOS** están incluidos los resultados del período, contingentes y
26 cuentas de orden.- **VALUACIÓN.-** Es el análisis practicado por
27 **PRODUBANCO** en **PROMERICA**, por medio del cual se determina y
28 valora la existencia de los **ACTIVOS Y PASIVOS.- AUTORIZACIÓN.-** Es

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 da resolución que contiene la aprobación de la cesión total de los
 2 pasivos y contratos, como una transferencia en bloque y a título universal,
 3 conferida por el Superintendente de Bancos y Seguros, al amparo de lo
 4 establecido en el literal c) del artículo ciento ochenta (180) de la Ley
 5 General de Instituciones del Sistema Financiero, con carácter de
 6 orgánica.- **PASIVOS.**- Son los pasivos de **PROMERICA** registrados en las
 7 cuentas Números veinte y uno, veinte y dos, veintitrés, veinticuatro,
 8 veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve (Nos. 21, 22, 23,
 9 24, 25, 26, 27, 28, 29) y que en detalle se señalan en el Balance General
 10 de **PROMERICA** con corte al treinta de junio de dos mil catorce y que se
 11 adjunta en el Anexo Número Uno (No. 1); en los **PASIVOS** están incluidos
 12 los resultados del período, contingentes y cuentas de orden.-
 13 **CONTINGENTES.**- Son los contingentes de **PROMERICA** registrados en
 14 el Grupo seis (6) del Balance de **PROMERICA** con corte al treinta de junio
 15 de dos mil catorce y que se adjuntan en el Anexo Número Uno (No. 1)
 16 Además de aquellos señalados en **PRODUBANCO** se hará cargo de
 17 posibles contingentes que surjan en el futuro con motivo de las
 18 actividades de **PROMERICA** hasta la **FECHA DE LA TRANSACCIÓN.**-
 19 **CONTRATOS.**- Son los contratos a los que se hace referencia en la
 20 Cláusula Décima del presente Contrato.- **CUENTAS DE ORDEN.**- Son los
 21 registros de **PROMERICA** constantes en el Grupo siete (7) del Balance
 22 de **PROMERICA** con corte al treinta de junio de dos mil catorce y que se
 23 adjuntan en el Anexo Número Uno (No. 1).- **DIPUTACIÓN.**- Es el
 24 mandato de pago que **PROMERICA** confiere a **PRODUBANCO** para que,
 25 por su cuenta, pague los **CONTINGENTES** del primero.- **EMPLEADOS.**-
 26 Son las personas que bajo relación de dependencia laboran en
 27 **PROMERICA** a la **FECHA DE LA TRANSACCIÓN.**- **FECHA DE LA**
 28 **TRANSACCIÓN.**- Es la fecha correspondiente al día de la inscripción de

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

1 la **AUTORIZACIÓN** en el Registro Mercantil del cantón Quito.- **CUARTA.-**
2 **CESIÓN:** En virtud de los antecedentes expuestos, **PROMERICA** cede la
3 totalidad de sus **ACTIVOS, PASIVOS, y CONTRATOS**, a título de venta
4 en bloque universal, a favor de **PRODUBANCO** y éste acepta y lo
5 adquiere a tal título, bajo los términos aquí establecidos.- La compraventa
6 del **NEGOCIO** de **PROMERICA** se realiza como una transferencia en
7 bloque y a título universal conforme el balance de **PROMERICA** a la
8 **FECHA DE LA TRANSACCIÓN.- QUINTA.- VALUACIÓN:**
9 **PRODUBANCO** efectuará una revisión legal y contable de los **ACTIVOS,**
10 **PASIVOS y CONTRATOS** a ser cedidos por parte de **PROMERICA**, en
11 base a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y a las resoluciones
12 expedidas de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta
13 Bancaria.- **SEXTA.- PRECIO:** Las Partes han acordado, una vez
14 practicadas las revisiones y la **VALUACIÓN**, que el **PRECIO DE**
15 **COMPRA** materia del presente contrato será el equivalente a uno punto
16 dos (1.2) veces patrimonio (Cuenta 3 del Catálogo Único de Cuentas) de
17 **PROMERICA**, con corte de cifras al balance de cierre mensual
18 presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros, del mes
19 inmediato anterior a la **FECHA DE LA TRANSACCIÓN.- SÉPTIMA.-**
20 **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El **PRECIO DE COMPRA** será pagado
21 por el **PRODUBANCO** a **PROMERICA** en la **FECHA DE LA**
22 **TRANSACCIÓN** en dinero en efectivo, dólares de los Estados Unidos de
23 América, mediante giro o depósito en la cuenta que oportunamente
24 **PROMERICA** le haga conocer a **PRODUBANCO** por escrito.- **OCTAVA.-**
25 **TRANSFERENCIA DE ACTIVOS:** El solo mérito de la celebración de la
26 presente escritura pública y la **AUTORIZACIÓN** de parte de la
27 Superintendencia de Bancos y Seguros con su correspondiente
28 inscripción en el Registro Mercantil, hará que opere de pleno derecho la

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

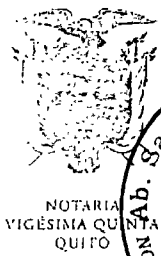
1 tradición de los bienes materia de esta negociación, y sus
 2 correspondientes garantías y derechos accesorios, sin necesidad de
 3 endosos, cesiones, notificaciones ni inscripciones, exceptuando el caso
 4 de bienes raíces.- **NOVENA.- PASIVOS, CONTINGENTES Y**
 5 **DIPUTACIÓN DEL PAGO:** A partir de la **FECHA DE LA TRANSACCIÓN,**
 6 **PRODUBANCO** quedará obligado a responder por las obligaciones que
 7 se deriven de los **PASIVOS y CONTINGENTES** que se asumen en virtud
 8 del presente Contrato.- En el caso de los **PASIVOS**, los ex clientes de
 9 **PROMERICA** serán notificados en forma general, por cualesquier medio,
 10 que el deudor de los mismos es **PRODUBANCO**.- En el caso de los
 11 **CONTINGENTES, PRODUBANCO** se convertirá en diputado de
 12 **PROMERICA** para responder por los mismos, para lo cual **PROMERICA**
 13 otorga por este instrumento, poder amplio y suficiente como en este
 14 sentido se requiere.- **DÉCIMA.- CONTRATOS:** **PRODUBANCO** deberá
 15 cumplir con todas las obligaciones de dar, hacer y no hacer contempladas
 16 en los contratos de **PROMERICA** y que debían ser cumplidas por
 17 **PROMERICA**, dentro de los mismos términos y condiciones de tales
 18 contratos; de igual manera, **PRODUBANCO** sustituye en todos los
 19 derechos que le correspondan a **PROMERICA** en los contratos
 20 respectivos.- **DÉCIMO PRIMERA.- PROCESOS:** Una vez que la
 21 presente escritura y su Resolución aprobatoria por parte de la
 22 Superintendencia de Bancos y Seguros se encuentren inscritas en el
 23 Registro Mercantil del cantón Quito, **PRODUBANCO** se encargará de
 24 tomar a su cargo la defensa y patrocinio de todas las causas
 25 administrativas o judiciales, o de cualesquier otra índole, en las que
 26 **PROMERICA** estuviere actuando como actor o demandado, en los
 27 términos de la Resolución aprobatoria del traspaso de los Activos,
 28 Pasivos y Contratos de **PROMERICA** a favor de **PRODUBANCO**.-

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MIANTA

1 **DÉCIMO SEGUNDA.- EMPLEADOS:** PRODUBANCO asumirá la
2 responsabilidad laboral de los empleados de PROMERICA que consten
3 como tales a la **FECHA DE LA TRANSACCIÓN** y estará obligado a
4 cumplir con los contratos de trabajo suscritos entre ellos y PROMERICA,
5 de conformidad con lo prescrito en el artículo ciento setenta y uno (171)
6 del Código del Trabajo y a asumir la obligación de pagar conforme las
7 disposiciones del Código del Trabajo o la norma legal vigente, la
8 jubilación patronal a la que tengan derecho los empleados. PROMERICA
9 tendrá la responsabilidad laboral hasta la **FECHA DE LA**
10 **TRANSACCIÓN.- DÉCIMO TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:**
11 Constituyen PROPIEDAD INTELECTUAL todos los derechos de
12 PROMERICA que estén ubicados en cualquier jurisdicción y de los cuales
13 PROMERICA sea propietario, registrados o no, estén bajo licencia o
14 permiso, referidos pero sin limitar a patentes, marcas de producto,
15 marcas de servicio, nombres comerciales, lemas comerciales, diseños,
16 logotipos, rótulos, dominios electrónicos y/o solicitudes para cualquiera de
17 estos derechos.- Las Partes acuerdan expresamente que la PROPIEDAD
18 INTELECTUAL forma parte del presente contrato de compraventa a favor
19 de PRODUBANCO.- **DÉCIMO CUARTA.- OTRAS ESTIPULACIONES:**
20 **CATORCE . UNO.-** Las Partes declaran bajo juramento que los recursos
21 materia del presente Contrato tienen y tendrán un origen lícito y en
22 especial que no provienen, ni provendrán de, ni se destinarán para
23 ninguna actividad relacionada con el lavado de activos u otras actividades
24 delictivas.- **CATORCE . DOS.-** Las Partes acuerdan de manera expresa
25 que guardarán absoluta reserva y confidencialidad sobre los términos y
26 condiciones del presente Contrato. Igual estipulación aplicará a los
27 funcionarios, empleados y asesores de las Partes.- De igual manera,
28 **PRODUBANCO** se somete a las normas de sigilo y reserva bancaria

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



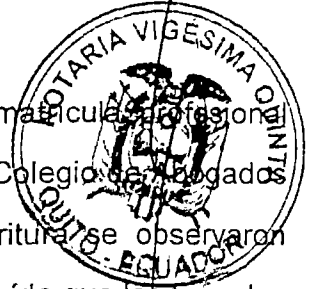
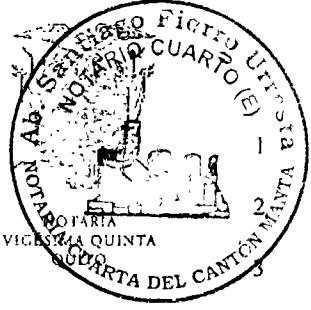
1 respecto de la información que PROMERICA ponga a su consideración
 2 con ocasión o como consecuencia del presente Contrato y elección del
 3 mismo o de cualquier otro documento o contrato relacionado con la
 4 transacción materia de este Contrato.- Las estipulaciones aquí previstas
 5 no aplican en los casos de revelamiento o información que debe
 6 proporcionarse a las autoridades de control con ocasión o ejecución del
 7 presente Contrato o por disposición legal o normativa.- **CATORCE .**
 8 **TRES.-** Las Partes declaran de manera expresa que todas las
 9 autorizaciones estatutarias que se requieren para la celebración del
 10 presente contrato, han sido debidamente extendidas.- **CATORCE .**
 11 **CUATRO.-** En caso que una o más de las estipulaciones contenidas en el
 12 presente Contrato no pueda aplicarse o ejecutarse por cualesquier
 13 motivo, aquello no afectará la cabal y oportuna aplicación y ejecución de
 14 las demás cláusulas y estipulaciones, debiendo las Partes alcanzar los
 15 términos para aquellas estipulaciones que no hubieren podido aplicarse o
 16 ejecutarse.- **CATORCE . CINCO.-** Las notificaciones que las Partes
 17 deban efectuarse en razón del presente Contrato se las hará a las
 18 siguientes direcciones, ya sea en forma física o electrónica o ambas:
 19 **PROMERICA:** Avenida Amazonas N veinte y cinco veinte y tres (N2523) y
 20 Colón - Edificio España, Piso once (11).- Teléfono cinco nueve tres dos
 21 dos cinco cero cuatro cero tres cero (Telf: 5932 2504030). Fax: cinco
 22 nueve tres dos dos cinco cero cuatro cero cuatro tres (Fax: 5932
 23 2504043) Quito-Ecuador.- jbarrera@promerica.ec.- Att: Juan Manuel
 24 Borrero Viver.- Vicepresidente – Gerente General - Banco Promerica
 25 S.A.- **PRODUBANCO:** Avenida Amazonas N treinta y cinco – doscientos
 26 once (N35-211) y Japón.- Edificio PRODUBANCO, Piso ocho (8).-
 27 Teléfono: cinco nueve tres dos dos nueve nueve nueve cero cero cero
 28 (Telf: 5932 2999000). Fax: cinco nueve tres dos dos nueve nueve nueve

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO (E) DEL SANTÓN MANTA

1 cero cero (Fax: 5932 2999000).- Quito – Ecuador.-
2 cuestar@produbanco.com.- Att: Ricardo Cuesta Delgado.- Presidente
3 Ejecutivo Banco de la Producción S.A.- **DÉCIMO QUINTA.-**
4 **CONTRATOVERSIAS:** En caso de surgir diferencias derivadas del
5 presente Contrato, las Partes harán todos sus esfuerzos a fin de alcanzar
6 un arreglo. En caso de ser necesario iniciar acciones legales, las Partes
7 acuerdan que toda controversia relativa a este contrato incluyendo, su
8 ejecución, liquidación o interpretación, será resuelta con la asistencia de
9 un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
10 Comercio de Quito. - En el evento que el conflicto no fuere resuelto
11 mediante este procedimiento o en el evento de acuerdo parcial, las Partes
12 renuncian domicilio y se someten a la resolución de un Tribunal de
13 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, que
14 se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el
15 Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
16 Comercio de Quito, y, las siguientes normativas y preceptos: QUINCE .
17 UNO.- El Tribunal estará integrado por TRES (3) árbitros, designados por
18 el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.-
19 QUINCE . DOS.- El Tribunal decidirá en derecho. – QUINCE . TRES.-
20 Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está
21 facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales, y
22 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez
23 ordinario alguno.- QUINCE . CUATRO.- El procedimiento arbitral será
24 confidencial. – QUINCE . CINCO.- El lugar de arbitraje será las
25 instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
26 Comercio de Quito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
27 cláusulas para la plena validez de la presente escritura”.- **HASTA AQUÍ**
28 **LA MINUTA**, copiada textualmente, la misma que se encuentra firmada

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 por el Doctor Jorge Iván Alvarado Carrera, con matrícula profesional
 2 número cinco mil novecientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados
 3 de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron
 4 todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los
 5 comparecientes por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su
 6 contenido firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto de
 7 todo lo cual doy fe.-

8
 9
 10

11 SR. JUAN MANUEL BORRERO VIVER.
 12 VICEPRESIDENTE – GERENTE GENERAL DE
 13 BANCO PROMERICA S.A.

14 C.C. 1704249380
 15 P.V. 0110221

16
 17
 18

19 SR. RICARDO CUESTA DELGADO
 20 PRESIDENTE EJECUTIVO BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.

21 C.C. 0300418290
 22 P.V. 0120135

23
 24
 25

26 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.
 27 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

28 Factura No. 001-001-00016

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

COMUNICACION 170424 PER
 BORRERO VIVER JUAN MANUEL RAMON
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 10 ABRIL 1951
 0331 00775 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1951



ECUADOR/ESTADUNIDENSE
 CASADO MARIA ANTONIO CASADO TORAL
 SUPERIOR EMPLEADO FINANCIERO
 HERMILIANO BARRERO
 ELIZABETH PEREZ
 QUITO 03/03/2005
 REN 2215546
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CIUDADANIA#DOB. 030041829-0
 CUESTA DELGADO RICARDO TEODORO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 22 MAYO 1953
 001-0331 00991 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1953



ECUAT/ESTADUNIDENSE V2943V3222
 CASADO AUGUSTA MORA TORAL
 SUPERIOR ECONOMISTA
 RICARDO CUESTA HEREDIA
 CARMELA LEONOR DELGADO
 QUITO 03/03/2005
 REN 1044037
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 012 - 0135 0300418290
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CUESTA DELGADO RICARDO TEODORO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA CUMBAYA
 QUITO CANTON 0 ZONA
 CANTON PARROQUIA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

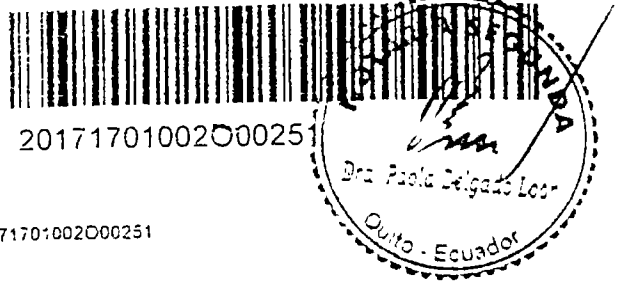
012 012 - 0093 1704249380
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BORRERO VIVER JUAN MANUEL RAMON

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA RUMIPAMBA
 QUITO CANTON RUMIPAMBA ZONA
 CANTON PARROQUIA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

[Large handwritten signature]

0000069965



20171701002000251



Factura: 0011002-000052318


EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701002000251

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	6 DE FEBRERO DEL 2017, (10 01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TRIGESIMO NOVENA Y CUADRAGESIMO DE LA ESCRITURA N° 2014-17-01-02-P- 2193-12, TRIGESIMO SEXTA Y TRIGESIMO SEPTIMA DE LA ESCRITURA N° 2014-17-01-02-P-2193-21
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESTA DELGADO RICARDO JODORO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300418290
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-04-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JACQUIN BONILLA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1713696811

OBSERVACIONES:	OTORGA BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO A FAVOR DE CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA / ANGEL RAMON VASQUEZ DOMO
----------------	--


 Paola Delgado Loor
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 RAZON MARGINAL N° 20171701002000251

MATRIZ	
FECHA:	6 DE FEBRERO DEL 2017, (10 01)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-04-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	2014-17-01-02-P-2193-12 Y 2014-17-01-02-P-2193-21

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CUÉSTAR DELGADO RICARDO TEODORO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300418290
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-02-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	20171701002000251

Formo

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

A FAVOR DE: CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 30, 31, 32, 33 COPIAS 34, 35, 36, 37, 38 (7-10-11), 39, 40 (9-11-12)

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P- 00002193-12

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, siete de abril del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública el Señor Ricardo Cuesta Delgado, en su calidad de Presidente Ejecutivo del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento inscrito que se



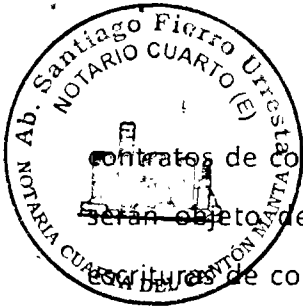
0000069966



acompaña como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de QUITO, plenamente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el Señor Ricardo Cuesta Delgado, en su calidad de Presidente Ejecutivo del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por tanto Representante Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el numeral dos del artículo Cuadragésimo Séptimo del Estatuto Social del Banco. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El Señor Ricardo Cuesta Delgado, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Señora Cecilia del Rocio Hidalgo García, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno dos uno nueve cero dos cuatro guión seis para que, mientras sea funcionaria del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en adelante el "Banco", pueda realizar los siguientes actos y contratos: Intervenga en nombre y en representación del Banco, sin limitación de cuantía en la suscripción de convenios para operaciones contingentes, garantías bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras, avales en moneda nacional y moneda extranjera, cartas de retiro de mercaderías en la aduana, aceptación y giro de cartas de crédito domésticas e internacionales, endoso de conocimientos de embarque, suscribir a

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

nombre del Banco todos los documentos que fueren necesarios para las operaciones de importaciones y exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; suscribir, sin limitación de cuantía, los formularios y documentos relacionados con créditos externos, así como la certificación de mensajes swift para trámite de registro de crédito externo en el Banco Central del Ecuador. Comparecer en los diferentes actos o contratos del servicio de Cash Management, (roles, pagos, proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de servicios para el cobro de servicios públicos (luz, agua, teléfono, etcétera) e impuestos fiscales, como suscribir las respectivas autorizaciones para este tipo de recaudaciones por concepto de impuestos tasas o contribuciones fiscales o municipales. Para que suscriba a nombre del Banco las certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las liquidaciones de sobregiros vencidos sin límite de cuantía, comparecer en la suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado, en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, en los contratos relacionados con créditos externos, en los contratos de créditos otorgados a través de la Corporación Financiera Nacional, Banco Central del Ecuador o cualquier otro mecanismo de financiamiento. Comparecer y suscribir a nombre del Banco en todos los contratos de apertura de cuenta corriente, contratos de apertura de cuenta de ahorro, contratos de transporte de valores, contratos Banca en Línea, contratos de depósitos sujetos a conteo posterior, contratos de depósitos nocturnos, contratos de arrendamiento de casilleros de seguridad, contratos de tarjetas de crédito sus respectivas liquidaciones y emisión de estados de cuenta, así como en general en los contratos relacionados a todos los productos y servicios que el Banco ofrece a sus clientes. En todos los contratos de arrendamiento mercantil, de bienes muebles e inmuebles así como sus modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, cancelaciones y en general en todos los actos y contratos al arrendamiento mercantil, igualmente para que comparezca a nombre del Banco en todos los




0000069967



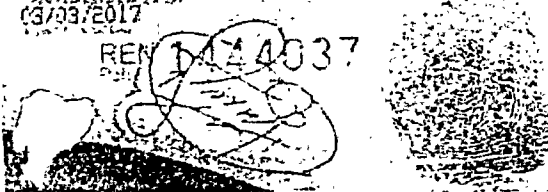
contratos de compra venta de bienes muebles como inmuebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil sin límite de cuantía. En todas las escrituras de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de hipotecas, gravámenes, garantías personales, y en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, sin limitación de cuantía, así como en todos los contratos de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de prenda sin limitación de cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor del Banco. Comparecer en representación del Banco en la aceptación como cesionario de garantías y títulos valores y como cedente con la firma conjunta de otro funcionario autorizado, apoderado especial del Banco. Comparecer en operaciones de reporto, repos, reverse repos, compraventa de obligaciones con pacto de recompra y convenios interbancarios, sin límite de cuantía. Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos de bienes muebles e inmuebles, que se reciban en dación en pago; en la venta de bienes muebles e inmuebles que hayan sido recibidos en dación en pago, y en general en todos los contratos de compra y/o venta de bienes muebles que autorice la Presidencia Ejecutiva o la Vicepresidencia Ejecutiva del Banco y de bienes inmuebles que autorice el Directorio; así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los contratos antes descritos. Suscribir y presentar ante las autoridades y organismos competentes del mercado de valores todas las peticiones, declaraciones y documentos necesarios para la colocación de las emisiones de papel comercial, así como comparecer y negociar todo tipo de obligaciones y obligaciones convertibles en acciones del Banco, como comparecer, negociar y suscribir estos títulos valores. Intervenga en la suscripción de los contratos de arrendamiento de dispositivos y cesión de licencias uso que se celebren con los

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANABÍ

CIUDADANÍA
 CUESTA DELGADO RICARDO TEDDORO
 AZUAY / CUENCA / SAGRARIO
 22 MAYO 1952
 0331 00991 M
 AZUAY / CUENCA / SAGRARIO
 SAGRARIO



ESTADÍSTICA V2343V322E
 CASADO ALGUSTA MORA TORAL
 SUPERIOR ECONOMISTA
 RICARDO CUESTA HEREDIA
 CARMELA LEONOR DELGADO
 QUITO 03/03/2005
 03/03/2017
 REN 1474037



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 012
 012 - 0135 0300418290
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CUESTA DELGADO RICARDO TEDDORO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN C
 PROVINCHA QUITO CUMBATA D
 CANTON PARROQUIA D
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....3..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a0.7. ABR. 2014.....

Dra. Pabla Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



0000069968



clientes del Banco. TERCERA: RESERVA.- Este poder no suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad delegada y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno vigor y vigencia otros poderes especiales otorgados a favor del mismo mandatario. El mandatario no podrá delegar este poder total ni parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta que sea revocado. Se aclara que el mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Doctora Alicia Estupiñán, con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
Ricardo Cuesta Delgado
C. 0500418290
Ab. Santiago Figero Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN SANTA CRUZ

[Handwritten signature]
Dra. Paola Belgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **CUADRAGESIMO** copia certificada de la escritura de **PODER ESPECIAL**, que otorga **BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO**, a favor de **CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a seis de febrero del año dos mil diecisiete.

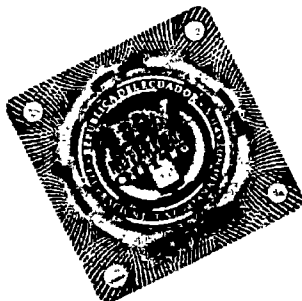


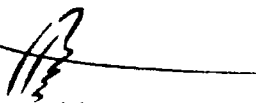
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: Revisado el Poder Especial celebrado ante mi Doctora Paola Delgado Loor Notaria Segunda del Cantón Quito, con fecha 07 de abril del año 2014, que otorga: **BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO**, a favor de **CECILIA DEL ROCIO HIDALGO GARCIA**, **NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA** hasta la presente fecha.- Quito, a seis de febrero del año dos mil diecisiete.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000069969



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912190246

Nombres del ciudadano: HIDALGO GARCIA CECILIA DEL ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMIA EMPRESARIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HECTOR BARAHONA MONTALVO

Fecha de Matrimonio: 19 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: CARLOS HIDALGO

Nombres de la madre: CECILIA GARCIA

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

N° de certificado: 172-012-56720



172-012-56720

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.13 09:26:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



0000069970



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302284615

Nombres del ciudadano: SABANDO GARCES MEDARDO JULIO
HORACIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA BRAVO ESTELA GERALDINA

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 1978

Nombres del padre: SABANDO CEVALLOS MEDARDO GONZALO

Nombres de la madre: GARCES ROBLES MARIA BENITA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

N° de certificado: 172-012-56744



172-012-56744

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.13 09:27:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA**
EZ333022X
APellidos y Nombres del Padre: SABANDO CEVALLOS MEDARDO GONZALO
APellidos y Nombres de la Madre: GARCES ROBLES MARIA BENTA
Lugar y Fecha de Expedición: PORTOVIEJO 2013-08-30
Fecha de Expiración: 2023-08-30

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL **TITULAR DEL CEE**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN N. 130228461-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: SABANDO GARCES MEDARDO JULIO HORACIO
Lugar de Nacimiento: MANABI PORTOVIEJO
Fecha de Nacimiento: 1968-12-13
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Esposa: ESTELA GERALDINA MENDOZA BRAVO

[Photo] *[Star]*

0110 **2017**
REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
SECRETARÍA DE MANABI
SECRETARÍA DE PORTOVIEJO

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

061 **061 - 077** **1302284615**
JUNTA No **NUMERO** **CÉDULA**

SABANDO GARCES MEDARDO JULIO HORACIO

MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN 2**
PROVINCIA
PORTOVIEJO **ZONA 1**
CANTON
ANDRES DE VERA
PARROQUIA

[Photo] *[Barcode]*



0000069971

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302300270

Nombres del ciudadano: MENDOZA BRAVO ESTELA GERALDINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARTESANO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SABANDO GARCES MEDARDO JULIO HORACIO

Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 1978

Nombres del padre: MENDOZA GALO

Nombres de la madre: BRAVO LADIT

Fecha de expedición: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTON MANTA

N° de certificado: 177-012-56765



177-012-56765

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.13 09:27:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130230027-0

APELLIDOS Y NOMBRES
 MENDOZA BRAVO ESTELA GERALDINA

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE


FECHA DE NACIMIENTO 1957-06-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

**MEDARDO JULIO HORACIO
 SABANDO GARCES**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARTESANO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENDOZA GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BRAVO LADIT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA
 2016-12-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-12-29

E3233V3242

COBIMBAZ

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 16 DE FEBRERO 2017

039 JUNTA N.º

039 - 304 NUMERO

1302300270 CEDULA

MENDOZA BRAVO ESTELA GERALDINA
 APELLIDOS Y NOMBRES


MANABI PROVINCIA

PORTOVIEJO CANTÓN

ANDRES DE VERA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1



0000069972



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301472575

Nombres del ciudadano: CEVALLOS CANTOS MARIA ESTHER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA ADUM CESAR GONZALO

Fecha de Matrimonio: 28 DE ENERO DE 1978


Nombres del padre: CEVALLOS MIGUEL

Nombres de la madre: CANTOS ESMERALDA

Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE MARZO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

N° de certificado: 178-012-56779



178-012-56779

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.13 09:28:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



ISM 16 07 527 21

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E0320V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANTOS ESMERALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-25

CMPL 07 19832

CMNA 16154550



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

N. 130147257-5



CEDELE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS CANTOS
MARIA ESTHER
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
TARDEA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CESAR GONZALO
MOLINA ADUM



REGISTRACION
ELECTORAL
TRANSACCIONAL

SECCION 001
2017

CIUDADANIA

ES EL OTRO LA COPIA DEL QUE ESTE
SUPERVISOR LE FUE ENTREGADO EN FEBRERO 2017

ESTE DOCUMENTO LE FUE ENTREGADO
EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
13 DE FEBRERO 2017



001
JUNTA No

001 - 306
NUMERO

1301472
CEDULA

CEVALLOS CANTOS MARIA ESTHER
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

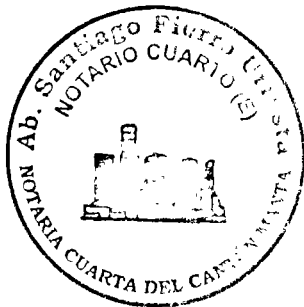
CIRCUNSCRIPCIÓN. 2

ZONA: 3



0000069973

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **20171308004P00727. DOY FE.-**



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

1

0000069974

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2668

Número de Repertorio:

6322

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2668 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301472575	CEVALLOS CANTOS MARIA ESTHER	COMPRADOR
1302300270	MENDOZA BRAVO ESTELA GERALDINA	VENDEDOR
1302284615	SABANDO GARCES MEDARDO JULIO HORACIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1173507000	13357	COMPRAVENTA

Observaciones:

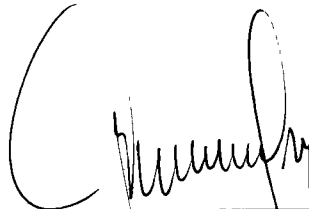
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 30-ago/2017

Usuario: mayra_cevallos

Man



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 30 de agosto de 2017